

ENTIDAD CONTRATANTE

Real Federación Española de Rugby (RFER)

C/ Ferraz, 16- 4º D – 28008 Madrid

Tel.: +34 91 541 4978 secretaria@ferugby.es

www.ferugby.es

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE FABRICACIÓN BAJO LICENCIA DE LA RFER, DE PRODUCTOS DE MATERIAL PROMOCIONAL, Y PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CARÁCTER INTEGRAL JUNTO CON LA RFER, INCLUYENDO ELECCIÓN DE PRODUCTO, PRODUCCIÓN, ALMACENAJE, INVENTARIO, MANIPULACIÓN, EMBALAJE, ENVÍO, CONTROL Y LIQUIDACIÓN DE VENTAS, DE ACUERDO A LO PACTADO CON LA RFER.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Abierto, con varios criterios de evaluación, valorados por Mesa de Contratación, compuesta por 3 miembros de entre la Junta Directiva de la RFER, que se reunirán para la apertura de las ofertas y la adjudicación definitiva, el mismo día del cierre del plazo para la recepción de ofertas.

3. CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el Anexo I, con las características y calidad que se recoge en el mismo. (Sobre nº 3).

4. BASE ECONOMICA DE LA OFERTA

La RFER pretende licitar la producción y comercialización de su material promocional, sin coste, ingresando una cantidad como contraprestación por el uso de las marcas, imagen, logotipos, imágenes o denominación de la RFER, y una parte de los beneficios de las ventas.

El licitador ha de cubrir la elección, diseño y producción del material promocional RFER a su solo costo, para su aprobación previa por la RFER, obteniendo la licencia de comercialización de dichos productos, y repartiendo un porcentaje con el propietario de la licencia, la RFER. La RFER será la licenciante y el adjudicatario será el licenciataro para la producción y comercialización de los productos en territorio español. La licenciante cederá el uso de sus logotipos, marcas, denominación e imágenes al licenciataro durante la duración del contrato. El adjudicatario no podrá usar las mismas una vez terminado el contrato, ni producir para sí o para terceros durante el contrato ni tras su terminación productos que imiten los fabricados mientras dure la licencia concedida. En todo producto manufacturado, así como en las etiquetas y material promocional aparecerá la indicación *Bajo licencia de la RFER* o *Bajo licencia de la Real Federación Española de Rugby*. Terminado el contrato la RFER tendrá la opción de adquirir a precio de costo el material fabricado no comercializado. El precio de costo deberá acreditarse en cada ítem propuesto. El licenciataro no podrá ceder el contrato a terceros, ni conceder sublicencias, aunque pueda subcontratar la fabricación de los distintos elementos promocionales. El licenciataro responderá de los daños y perjuicios que puedan causar a terceros los productos fabricados o comercializados, dejando indemne a la RFER de cualquier reclamación. El licenciataro será responsable de la obtención de las autorizaciones oportunas y de la conformidad con la legislación aplicable de los productos promocionales.

La RFER se reserva el derecho a adquirir a precio de costo, para uso propio (regalos, y en ningún caso la comercialización) todos los elementos de material promocional que precise, justificadamente. La cesión de la licencia no será exclusiva, pudiendo la RFER encargar a terceros productos promocionales diferentes de los ofertados por la adjudicataria, si ésta no fuese capaz de producirlos en igual calidad y precio ofertados a la RFER.

El licitador estimará económicamente el conjunto de su oferta conjunta (diseño, calidades de producción total de los materiales promocionales que se proponen, comercialización de los mismos, manipulación, almacenaje, gestión, etc.), para su valoración por parte de la Mesa de Contratación RFER.

El licitador, en lo relativo a su oferta económica, puede optar por las siguientes opciones: (i) por ofrecer una suma anual o una suma total para toda la duración del contrato, por la cesión de la licencia, más un porcentaje del precio de venta de los productos a terceros o una cantidad para la RFER fija por cada elemento vendido (por ejemplo, xxx euros por cada camiseta del modelo xxx); (ii) por ofrecer una suma total por todos los conceptos, por la exclusividad de la licencia de producción de material promocional de la RFER durante el plazo de duración del contrato; (iii) puede combinar con ambas opciones anteriores la entrega gratuita a la RFER de material promocional para su uso propio.

En el caso de que la oferta incluya un porcentaje del precio de venta a terceros, o una suma fija por cada ítem vendido, la RFER como LICENCIANTE se reserva el derecho de control de la producción del LICENCIATARIO. Ese control comprenderá el de la contabilidad. Los costes de la fiscalización, contabilidad incluida, serán de cuenta del LICENCIANTE, salvo que de la misma se deriven anomalías graves, caso en el cual los costes del control corresponderán al LICENCIATARIO.

El licitador podrá ofrecer mejoras a la RFER, que se valorarán en el concepto así denominado en el apartado 9 de estos pliegos: *Criterios de Valoración*.

La oferta se incluirá en un sobre denominado Sobre nº 1.

No se admitirá revisión de precios una vez depositada la oferta.

El precio ofertado ha de excluir el IVA correspondiente.

5. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARACTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual, y se entienden aceptadas de manera incondicional por el licitador los siguientes documentos:

- Lo indicado en el presente anuncio, incluidos sus Anexos.
- El proyecto de servicio/suministro ofertado por el contratista.
- El documento de formalización del contrato.

6. LUGAR Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar: Real Federación Española de Rugby
Calle Ferraz, 16 - 4º D
28008 Madrid

Por correo electrónico: secretaria@ferugby.es

Fecha límite para la presentación de ofertas: jueves, 1 de agosto de 2024.

Hora límite: hasta las 14:00 horas.

7. SOLVENCIA

Habilitación empresarial exigible para realizar la prestación:

Empresas dadas de alta en el ámbito de los servicios ofrecidos por agencia de publicidad (CNAE 7311), con al menos 3 años de experiencia en el sector. (Sobre nº 2).

La empresa ha de poder acreditar como parte de su objeto social la producción, fabricación, importación, comercialización, manipulación de artículos publicitarios, regalos de empresa, textil, diseño gráfico corporativo, publicidad. Que acrediten al menos experiencia en una página web de venta de material promocional por cuenta de un organismo deportivo u oficial vinculado a clubes deportivos o federaciones deportivas (Sobre nº 2).

La empresa ha de contar con un almacén a su disposición y capacidad para distribuir los productos a cualquier punto geográfico de nuestro país.

La empresa ha de acreditar experiencia en este tipo de prestación de servicios y con solvencia técnica/ profesional probada en el sector, mediante la exhibición de contratos en vigor llevados a cabo directamente de tipo similar (ámbito deportivo federativo), al que se refiere la oferta. En este sentido, acompañar cartas de referencia de federaciones deportivas con las que poder entrar en contacto. (Sobre nº 2).

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo UTE (Unión Temporal de Empresas), cada una de ellas deberá acreditar en documentación propia separada su personalidad y capacidad, indicando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la representación de todas ellas con la RFER.

Se requerirá que la empresa ofertante acredite solvencia económico-financiera bastante, que se valorará, no pudiendo encontrarse en procesos concursales. (Sobre nº 2).

Los licitadores deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia de incapacidad o prohibición de contratar.

Las empresas licitadoras deberán aportar declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social así como de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adjudicataria del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil por el importe equivalente al 50% del montante aproximado del volumen del contrato, para responder de cualquier incidencia durante el desarrollo del contrato, y con los requisitos mínimos de cobertura de las Condiciones Generales de prestación de servicios profesionales previstos por la RFER. (Sobre nº 2).

8. GARANTIAS Y FORMA DE PAGO

Garantías: No se requiere garantía provisional ni definitiva.

Forma de Pago: El 50% de la oferta anual fija, a la firma del contrato. El restante 50% seis meses antes del fin de cada período anual.

9. CRITERIOS DE VALORACION

Se aplicarán los siguientes criterios:

- 1) Idoneidad de elección de las 50 referencias de catálogo de material promocional y calidad de las mismas (materiales, diseño, originalidad, variedad). Incluirán, sin limitar, y a modo de ejemplo, elementos textiles (corbatas, gorras, trajes de baño, sudaderas, camisetas...), y no textiles (bolígrafos, gemelos, insignias, gafas, termos, paraguas, etc.). De las mismas, habrá de presentarse, al menos, 25 muestras reales diferentes de los materiales promocionales propuestos. (30 puntos).
- 2) Calidad de la oferta y del servicio de comercialización integral. (30 puntos).
- 3) Oferta económica y mejoras adicionales sin coste para la RFER. (20 puntos).
- 4) Solvencia. (20 puntos).

La apertura de sobres y valoración se realizará por Mesa de Contratación designada por la Junta Directiva de la Real Federación Española de Rugby.

Se presentarán en sobre separados y cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, la documentación que se detalla:

- Sobre nº 1 Oferta económica integral y mejoras.
- Sobre nº 2 Documentación administrativa y de solvencia.
- Sobre nº 3 Productos propuestos y su calidad. Servicios que se ofrecen.

Preferencia de adjudicación en caso de empate: la oferta de conjunto más ventajosa para la RFER.

El Sobre nº 1 se presentará en caracteres claros, y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores, enmiendas o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta, no pudiendo subscribir ninguna proposición en unión temporal de empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la no admisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

La oferta que pueda ser considerada desproporcionada, no se tendrá en cuenta, cuando se presuma que no pueda ser cumplida, por entender que la misma contenga valores anormales o desequilibrados. Todo ello a criterio de la Mesa de Contratación RFER.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del Contrato: Tres años desde la fecha de la firma del mismo.

Plazo de ejecución: Inmediatamente a partir del día siguiente al de la firma del contrato. No obstante, podrá prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso de las partes, por un nuevo período de un año, sin que la duración máxima del mismo, incluida la prórroga, pueda exceder de 4 años.

11. INADMISION DE VARIANTES

Tras la adjudicación, no serán admitidas variaciones a las estipuladas en este anuncio o su Anexo, en el proyecto de servicios/oferta planteados por el adjudicatario, o en el documento de formalización del contrato.

12. INFORMACION DE LA LICITACION

Toda la información relativa a la presente licitación se publicará en la página web de la Real Federación Española de Rugby www.ferugby.es en su pestaña denominada *Perfil del Contratante*.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Servicio integral de producción y fabricación, bajo licencia de la RFER, de material promocional para su comercialización integral por diferentes medios: página web, venta directa en eventos y cualquier otro medio de comercialización que acuerden el adjudicatario y la RFER.

La adjudicataria costeará a su cargo la producción de los materiales promocionales escogidos a su riesgo.

Se solicita que el adjudicatario proponga una selección de 50 productos promocionales tipo, (con sus diferencias de color, tamaño y/o diseño, si procediese) con las diferentes muestras reales de producto correspondientes de, al menos, 25 de los mismos. A este respecto no se contará entre la oferta de referencias distintas, aquellas variaciones sobre un mismo tipo de producto.

Las muestras han de poder mostrar la calidad de serigrafía de la empresa, así como de transfer y bordados.

Obtendrá la licencia de exclusiva para la producción y comercialización de tales productos promocionales, a cambio de una contraprestación fija, o fija y variable, en los términos indicados anteriormente.

Se solicita un plan de comercialización y gestión integral de los materiales promocionales propuestos, dando preferencia a los canales de venta digitales, sin carácter restrictivo, con sistema de pago digital anticipado por parte de los compradores. Ambas entidades acordarán, sobre la propuesta ofrecida, el mejor modo de comercialización, gestión y distribución de beneficios. La RFER deberá aprobar previamente y por escrito los productos ofertados a la vista de una muestra real con la que deberá coincidir el elemento producido.

La oferta ganadora de la licitación, negociará los términos finales del contrato a suscribir con la RFER, pudiendo proponerse alteración de alguna de las propuestas de cualquier tipo (incluso referencias de material promocional),

contenidas en su oferta, así como otros posibles aspectos de la misma.

CONDICIONES PARTICULARES

La adjudicataria ha de poder disponer de un almacén suficiente en condiciones de limpieza, seguridad y accesibilidad, con las coberturas de seguro de responsabilidad correspondiente, habituales en el comercio electrónico, para hacer frente a todas aquellas reclamaciones en el servicio que pudieran surgir.

Asimismo, ha de poder servir el producto, debidamente embalado, en condiciones de seguridad con la debida agilidad, contra pedido del mismo, al consumidor final.

La adjudicataria llevará un inventario de cada referencia de producto, que estará a disposición de la RFER en todo momento.

Puesta a disposición de la RFER de persona/as de contacto permanente los 7 días de la semana en horario suficientemente amplio, de personal de la empresa adjudicataria, con teléfono móvil para la resolución de problemas emergentes y/o de último momento o emergencia, relacionados con el contenido del contrato (suministro de producto, producción de alguna referencia y resolución de otro tipo de problemas).

La empresa se comprometerá a estar presente con espacios de venta físicos en los eventos deportivos que se promuevan por parte de la RFER, por petición de la Dirección de Marketing de la Federación, donde la imagen de marca y los logotipos de la RFER han de ser visibles y destacados, con variedad de producto suficiente. Será necesario el acompañamiento de personal especializado de la empresa, a costo del propio adjudicatario, a los desplazamientos señalados por la RFER. En especial, encuentros y competiciones internacionales oficiales y amistosos de las Selecciones Nacionales de XV y Seven, masculinas y femeninas, así como otros eventos similares promovidos por la RFER, tales como finales de competiciones de clubes, campeonatos nacionales autonómicos o

torneos de clubes de todas las categorías, así como de otras modalidades del Rugby: Rugby Playa, Rugby Universitario, Rugby Inclusivo, Rugby Cinta, entre otros, para la comercialización directa de material promocional. A este respecto, la RFER proporcionará en este tipo de eventos a su costo los espacios necesarios para promocionar la venta de los mismos.

La adjudicataria elaborará informes trimestrales de detalle sobre la marcha de la comercialización de los productos promocionales, para mejor seguimiento y control del proceso de comercialización.

Ambas entidades (RFER y empresa adjudicataria), se reunirán para fijar los precios de comercialización de mutuo acuerdo, para planificar anticipadamente las acciones a realizar conjuntamente y, al menos dos veces al año, para compartir información y analizar el resultado de la comercialización de los productos.

La elaboración de la documentación de seguimiento por parte de la adjudicataria con los servicios prestados y su resultado económico, irán con descripción pormenorizada, pero sencilla, para facilitar su seguimiento y gestión por personal de la RFER.

La RFER asistirá a la adjudicataria en cuanto a sugerencia de cantidades de producto a fabricar, así como de los precios orientativos a considerar para su comercialización, sin que ello suponga una responsabilidad por parte de la Federación en cuanto al resultado final de la comercialización.

